



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.023

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día siete de noviembre de dos mil

veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en cada caso.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario para poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha detectado un error de transcripción en el Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2023, concretamente donde dice “Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes”, debe decir “Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.”, excepto en el primer punto del Orden del Día de ratificación de la urgencia de la sesión.

Sigue diciendo, que como el error no se ha producido en el acuerdo de la Junta, sino en la transcripción del acta de la sesión en la que se adoptó el mismo, no será necesario adoptar ningún nuevo acuerdo de rectificación, ya que la legislación permite subsanar los meros errores materiales o de hecho sin que quepa modificación del fondo de los acuerdos adoptados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la corrección realizada.

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- SUPERVISIÓN MUNICIPAL PROYECTO DE OBRAS DE CORREDOR PEATONAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística para “Proyecto de Obras de Corredor Peatonal Fase 1 en el Municipio de Cantoria”, instruido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don David García Parra y la Sra. Ingeniera de la Edificación, Doña Encarni López Toledano, de la Mercantil Eficiencia y Sostenibilidad Integrada, S.L.

Visto el Informe Técnico de Supervisión Municipal del Proyecto de Obras, de fecha 6 de noviembre de 2023, emitido en sentido favorable.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 6 de noviembre de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Adoptar Acuerdo de Aprobación de la Supervisión Municipal del Proyecto de Obras de Corredor Peatonal en Cantoria Fase 1, como trámite previo a la incoación de procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Obras de Corredor Peatonal Fase 1 en el Municipio de Cantoria.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

3.2. LICENCIA DE OBRAS PROYECTO DE OBRAS DE CORREDOR PEATONAL FASE 1 EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia del Ayuntamiento de Cantoria, para Proyecto de Obras de Corredor Peatonal en Cantoria Fase 1.

Visto el Proyecto de Obras “Corredor Peatonal en Cantoria Fase 1” en el núcleo urbano de Cantoria, en el T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por D. David García Parra, Ingeniero Industrial, colegiado COIIRM nº 1.326 y Dña. Encarni López Toledano, Ingeniera de la Edificación y la demás documentación obrante en el Expediente.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 6 de noviembre de 2023, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar Acuerdo de aprobación de Licencia de Obras para el Proyecto de Obras de Corredor Peatonal en Cantoria Fase 1, como trámite previo a la incoación de procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El adjudicatario de las obras deberá dar cumplimiento a los preceptos señalados en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

4º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BRYAN BLOWER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-590/00007, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y cuarto de instalaciones), sitas en Paraje La Hojilla, s/n, Polígono 3, parte de la Parcela 1, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569.693 X; 4.137.153 Y de la vivienda; 569.676 X; 4.137.146 Y del garaje, 569.704 X; 4.137.159 Y de la piscina y 569.713 X; 4.137.160 Y del cuarto de instalaciones, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A003000010000RI, tramitado a instancias de la Don Bryan Blower.

Visto el Expediente de Regularización de Vivienda, Garaje y Piscina (Asimilado a Fuera de Ordenación) sitas en Paraje los Cármenes (La Hojilla), Parcela 1 Polígono 3 del Término Municipal de Cantoria, redactado y firmado por el Arquitecto D. Adolfo J. Soto Carrillo de fecha 4/11/2019 y la demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 18 de octubre y 7 de noviembre de 2.023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje " La Hojilla", parte de la Parcela 1 del Polígono 3 de Cantoria, con uso de Vivienda, Piscina, Garaje y Cuarto de Instalaciones, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Garaje y Cuarto de Instalaciones, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA:	174,31 m2
PISCINA:	26,96 m2
GARAJE:	56,52 m2
CUARTO DE INSTALACIONES:	32,91 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA:	569.693 X; 4.137.153 Y
PISCINA:	569.676 X; 4.137.146 Y
GARAJE:	569.704 X; 4.137.159 Y
CUARTO DE INSTALACIONES:	569.713 X; 4.137.160 Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.180,23 m2, que a su vez es parte de Parcela 1 del Polígono 3 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569662,46 X	4137133,95 Y
VÉRTICE 2:	569658,89 X	4137164,18 Y

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 3: 569659,62X 4137170,67 Y
 VÉRTICE 4: 569663,93X 4137182,02 Y
 VÉRTICE 5: 569714,69X 4137168,76 Y
 VÉRTICE 6: 569719,87X 4137163,31 Y
 VÉRTICE 7: 569721,74X 4137143,36 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina, Garaje y Cuarto de Instalaciones, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Las edificaciones no se encuentran en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo.

OCTAVO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle Don Bryan Blower, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Garaje y Cuarto de Instalaciones) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de la Parcela 1 del Polígono 3 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Piscina, Garaje y Cuarto de Instalaciones.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D	Página	5/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Bryan Blower, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

5º.- SUBVENCIONES.-

5.1.- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES SOCIO-CULTURAL SAMADHI.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Vista la Solicitud de Ayuda para sufragar los gastos del Proyecto “Pasos conscientes y seguros”, dentro de las actividades para la Prevención de la Violencia de Género y la Commemoración del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, presentada por Dña. Esther Cuellar García, en representación de la Asociación de Mujeres Socio-Cultural SAMADHI.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidentencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a la Asociación de Mujeres Socio-Cultural SAMADHI , una Subvención de 1.000,00 € para sufragar parte de los gastos del Proyecto “Pasos conscientes y seguros”, dentro de las actividades para la Prevención de la Violencia de Género y la Commemoración del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Asociación de Mujeres Socio-Cultural SAMADHI, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

6º.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.-

6.1.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA FIESTAS DE CANTORIA Y BARRIADAS.-

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de contratar los servicios para las Fiestas de Cantoria y Barriadas, detallados a continuación:

- Orquesta Pentagrama, representada por Orquesta Pentagrama, por importe de 14.500,00 euros + IVA: 3.045,00 euros (17.545,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 8 y 9 de agosto de 2.024.
- Orquesta Azahara, representada por Musical Sierra del Pozo, S.L., por importe de 14.500,00 euros + IVA: 3.045,00 euros (17.545,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 9, 10 y 11 de agosto de 2.024.
- Alquiler de Equipo e Iluminación, representado por Juan Rubén Amador Martínez, por importe de 9.500,00 euros + IVA: 1.995,00 euros (11.495,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 9, 10 y 11 de agosto de 2.024.
- Orquesta Pentagrama, representada por Espectáculos Sáez, S.L.U., por importe de 14.500,00 euros + IVA: 3.045,00 euros (17.545,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 10 y 11 de agosto de 2.024.
- Artistas Carmen Mari Show, representada por Asociación Cultural Carmen Mari y su Acordeón, por importe de 750 euros + IVA: 157,50 euros (907,50 euros IVA INCLUIDO) a realizar en El Arroyo, el día 24 de agosto de 2.024.

Visto el Informe Jurídico de fecha 7 de noviembre de 2.023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes contrataciones:

- Orquesta Pentagrama, representada por Orquesta Pentagrama, por importe de 14.500,00 euros + IVA: 3.045,00 euros (17.545,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 8 y 9 de agosto de 2.024.
- Orquesta Azahara, representada por Musical Sierra del Pozo, S.L., por importe de 14.500,00 euros + IVA: 3.045,00 euros (17.545,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 9, 10 y 11 de agosto de 2.024.
- Alquiler de Equipo e Iluminación, representado por Juan Rubén Amador Martínez, por importe de 9.500,00 euros + IVA: 1.995,00 euros (11.495,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 9, 10 y 11 de agosto de 2.024.
- Orquesta Pentagrama, representada por Espectáculos Sáez, S.L.U., por importe de 14.500,00 euros + IVA: 3.045,00 euros (17.545,00 euros IVA INCLUIDO) a realizar en Cantoria, los días 10 y 11 de agosto de 2.024.
- Artistas Carmen Mari Show, representada por Asociación Cultural Carmen Mari y su Acordeón, por importe de 750 euros + IVA: 157,50 euros (907,50 euros IVA INCLUIDO) a realizar en El Arroyo, el día 24 de agosto de 2.024.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal, una vez reconocidas las obligaciones, se proceda al abono por la prestación de servicios.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

7º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	MANUEL RESINA PÉREZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 04031A010001560000RK
2	SOLICITANTE	ILEANA MANGA
	ACTUACIONES	D.R. OCUPACIÓN
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE CARRETERA, 2
3	SOLICITANTE	RICHARD BRIAN PRICE
	ACTUACIONES	D.R. OCUPACIÓN
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE CARDADORES, 3
4	SOLICITANTE	BARRY STEPHEN FITZSIMMONS
	ACTUACIONES	D.R. OCUPACIÓN
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE SAN FRANCISCO, 5
5	SOLICITANTE	JOSÉ QUILES GÁZQUEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE LOPE DE VEGA, 46
6	SOLICITANTE	KATERINA JONES
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ORÁN, 38
7	SOLICITANTE	MARCELINA ROSA AGEA FERNÁNDEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALCALDE CRISTINO MARÍA SÁNCHEZ, 8
8	SOLICITANTE	RITA GÁZQUEZ GARCÍA
	ACTUACIONES	D.R. OCUPACIÓN
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ESTACIÓN, 73

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PADILLA GARCÍA JUAN ANTONIO	Emit- 69	24/10/2023	2.073,94 €
GARCÍA ZORRILLA MARTA	12300a 432	21/09/2023	335,22 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A 1830	27/10/2023	41,97 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A 1832	27/10/2023	27,13 €
SIMAN EFICIENCIA, S.L.	FV 23000400	24/10/2023	175,45 €
TRABALÓN GARCÍA MAGDALENA	Emit- 2	02/10/2023	40,45 €
EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.	V-FAC+ FVR23-003772	27/10/2023	1.046,77 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023310	03/11/2023	1.025,89 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023311	03/11/2023	1.296,02 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP 2023312	03/11/2023	269,89 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 31	03/11/2023	1.512,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 231020	03/11/2023	48,40 €
PINTOS MUÑOZ ROSA MARÍA	312023	25/10/2023	3.853,19 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	43/2023	02/11/2023	1.512,50 €
PUBLINDAL SL	/ 2310203714	17/10/2023	842,16 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	233180	25/10/2023	288,21 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 133	31/10/2023	1.210,00 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 135	31/10/2023	145,20 €
GINÉS GALERA GARCÍA	23 134	31/10/2023	822,80 €
SIMAN EFICIENCIA, S.L.	FV 23000422	31/10/2023	175,45 €
EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERÍA, S.L.	233388	31/10/2023	38,84 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202301028168	06/10/2023	31.352,01 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202301029149	24/10/2023	28.240,29 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 2300550	30/09/2023	212,46 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 2300622	31/10/2023	191,73 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-003245/2023	25/10/2023	26,11 €
GARCÍA PIÑERO RAMÓN RICARDO	A23 9	23/10/2023	267,33 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/GS 003917	31/10/2023	1.100,07 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2302513	31/10/2023	2.976,20 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2302514	31/10/2023	137,89 €
AZUMARA, S.L.	23/1/542	31/10/2023	7,82 €

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DIGITALBOX, S.L.	023 00026175	03/11/2023	40,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6620	14/09/2023	195,64 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 240	24/10/2023	3.388,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0309	25/10/2023	647,35 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 242	06/11/2023	217,80 €
COMERCIAL REPUESTOS ALMANZORA, S.A.	1 1460	31/10/2023	9,56 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2023001083	31/05/2023	135,53 €
NAVARRETE LLÁCER FRANCISCO JAVIER	Emit - 23016	09/10/2023	2.023,73 €
NAVARRETE LLÁCER FRANCISCO JAVIER	Emit- 230017	27/10/2023	4.184,18 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	2023- 052	06/11/2023	6.655,00 €
RUZAFÁ SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	Emit- 30	30/09/2023	14.907,20 €
FERNÁNDEZ LIRIA, S.L.	2 000127	23/10/2023	1.778,70 €
CONSULTORÍA EN GESTIÓN INNOVADORA, S.L.	F23-0054	26/10/2023	4.356,00 €
GARCÍA PIÑERO RAMÓN RICARDO	A23 10	23/10/2023	67,34 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 241	06/11/2023	9.208,10 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 243	06/11/2023	484,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 244	06/11/2023	121,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 245	06/11/2023	12.290,45 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 246	06/11/2023	11.992,50 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 247	06/11/2023	1.266,29 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 248	06/11/2023	7.709,47 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 249	06/11/2023	2.905,02 €
INGEOSEV, S.L.	039-23	01/04/2023	992,20 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230249	31/10/2023	826,83 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 230571	02/11/2023	10.890,00 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 230572	03/11/2023	4.019,62 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	2023 27	27/10/2023	2.178,00 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2023 039	31/10/2023	1.859,77 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1218	03/11/2023	142,74 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 940	15/09/2023	17,86 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 941	15/09/2023	224,04 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 942	15/09/2023	701,22 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 985	21/09/2023	191,95 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 939	15/09/2023	98,26 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 986	21/09/2023	403,34 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1017	28/09/2023	211,10 €

Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificación Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FONTALMANZORA, S.L.	2 1219	03/11/2023	1.254,26 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1220	03/11/2023	1.142,26 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 938	15/09/2023	941,69 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 984	21/09/2023	1.210,38 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 205	23/10/2023	9,76 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 208	24/10/2023	16,35 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 209	24/10/2023	50,00 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 206	23/10/2023	8,51 €

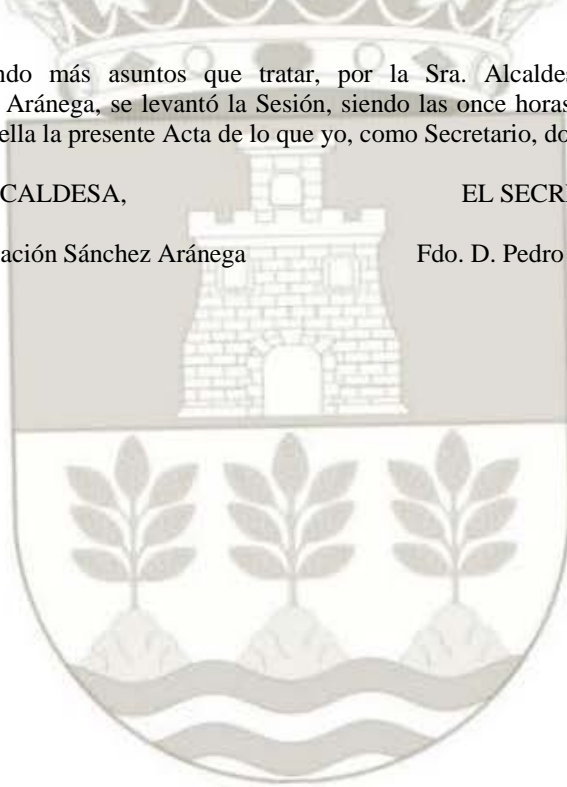
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 09:35:16
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/12/2023 08:40:40
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sJXF3pL8jW7oHJt7i9jLmg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

